



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**Nº 401-2019-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 03 DIC 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNI**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Nº 1542 -2017-GRJ/OASA, de fecha 21 de agosto de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte la Sra. SALVADOR RICRA MARIA EDITH. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 031-2019-GRJ/GRI, suscrito por la Ing. Jakelyn Flores Peña, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 159-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de octubre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 289-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 10 de octubre de 2019, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 2006-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1384-2019-GRJ-GRI-SGE, de fecha 18 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 395-2019-GRJ/CF, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*.

Contando con el Contrato de Locación de Servicios Nº 1542 -2017-GRJ/OASA, de fecha 21 de agosto de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg.

<b>ORAF</b>	
DOC. Nº.	3905/12
EXP. Nº.	2595612





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte la Sra. **SALVADOR RICRA MARIA EDITH**, a través del cual se contrata los servicios profesionales de un **INGENIERO SANITARIO** como **COORDINADOR TECNICO**, para la Reformulación del Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON”**, de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, por el monto contractual de S/. 30,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 159-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de octubre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la conformidad y solicita **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de **SALVADOR RICRA MARIA EDITH**, por los servicios prestados como **COORDINADOR TECNICO**, para la Reformulación del Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON”** correspondiente al 50% del monto pendiente por pagar, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1542-2017-GRJ/OASA, y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 031-2019-GRJ/GRI, por el monto de S/. **12,500.00** Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 289-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 10 de octubre de 2019, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **SALVADOR RICRA MARIA EDITH**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato de Locación de Servicio N° 1542-2017-GRJ/OASA, correspondiente al segundo entregable, por el importe de S/. 12.500.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 2006-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **SALVADOR RICRA MARIA EDITH**, por los servicios prestados de UN INGENIERO SANITARIO, como **COORDINADOR TECNICO**, para la Reformulación del Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON”**, por el monto de S/. 12,500.00 Soles, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 6671, con cargo a la meta presupuestaria 082, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 12,500.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1384-2019-GRJ-GRI-SGE, de fecha 18 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **SALVADOR RICRA MARIA EDITH**, por los servicios prestados de UN INGENIERO SANITARIO, como **COORDINADOR TECNICO**, para la Reformulación del





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON”**, de conformidad al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 1542-2017-GRJ/OASA**, correspondiente al segundo pago, por el monto de S/. 12,500.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 395-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 1542-2017-GRJ/OASA**, por el servicio profesional de **UN INGENIERO SANITARIO PARA REGULARIZAR EL DISEÑO DE LA CAPTACION DE PUNTAYACU, DE LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE PROYECTO: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON”**, correspondiente al segundo entregable por S/. 12,500.00 Soles y recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **SALVADOR RICRA MARIA EDITH**.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **SALVADOR RICRA MARIA EDITH**, por el servicio profesional de **UN INGENIERO SANITARIO PARA REGULARIZAR EL DISEÑO DE LA CAPTACION DE PUNTAYACU, DE LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE PROYECTO: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON”**, de conformidad al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 1542-2017-GRJ/OASA**, correspondiente al segundo pago, por el monto de S/. 12,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **SALVADOR RICRA MARIA EDITH**, por el servicio profesional de **UN INGENIERO SANITARIO PARA REGULARIZAR EL DISEÑO DE LA CAPTACION DE PUNTAYACU, DE LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE PROYECTO: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON”**, de conformidad al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 1542-2017-GRJ/OASA**, correspondiente





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



al segundo pago, por el monto de S/. 12,500.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0135  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.3.1  
MONTO : S/ 12,500.00 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

17 DIC 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL